



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 749

LA SERENA, 17 JUL. 2020

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 9 de enero de 2020; Informe N° 04-008, de fecha 21 de enero de 2020; Ordinario N° 04-1251 del Director de Obras Municipales, de fecha 1 de julio de 2020; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Larrain Alcalde, Huerto N° 34-B, de esta comuna, de propiedad de doña María Ester Collado Zambra, cédula nacional de identidad existe una edificación construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 56 mts.2, conformada por los recintos destinados a 3 dormitorios, cocina y baño.
- 3.- Que el radier de la estructura de piso se encuentra segregado en varios sectores, sin continuidad, desnivelado, agrietado y perforado, mientras que la pintura de su revestimiento se observa en mal estado producto de la falta de mantención y segregación del hormigón. Los muros interiores se encuentran con oquedades, así como su revestimiento, presencia de termitas y pandeo. Los muros exteriores se observan muy deteriorados por la falta de mantención, afectados por la humedad, la temperatura, los hongos, lo que ha provocado disminución de resistencia, y la pintura de su revestimiento desgastada. La estructura de techumbre presenta tablas rotas, oquedades por las termitas y pérdida de material, así como el cielo, mientras que las planchas que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran afectadas por la humedad, la corrosión, quiebre de algunas planchas y filtración por la falta de traslapo de las mismas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, deformados y con pérdida de material. La instalación se encuentra en malas condiciones.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LARRAÍN ALCALDE, HUERTO N° 34-B, LA SERENA, en una superficie de 56 metros cuadrados, de propiedad de doña María Ester Collado Zambra, cédula nacional de identidad, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo

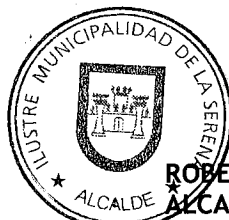
y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PNP/DRC

